El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

| DATOS GENERALES | |
|---|---|
| Fecha de emisión del estudio: | 11/08/2021 |
| Secretaría que elabora el estudio: | SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUDES. |
| Objeto de la contratación: | COMPRAVENTA DE UN SISTEMA MOVIL CON FUNCIONES DE TARIMA, PERIFONEO, ILUMINACION, TRANSPORTE DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS LOGISITICAS PARA LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUDES |

## 1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de 1991 estableció los fines del Estado, que deben ser alcanzados, no solo por los agentes de éste, sino por la sociedad en general. Esta misma carta de da facultades a las autoridades para lograr estos cometidos, así es que por disposición del artículo 315-3, le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y decretos posteriores reglamentarios previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar del contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

Para dar cumplimiento a los fines del artículo segundo de la Constitución Política de 1991, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio.

El municipio de Cota debe dar cumplimiento a los fines del Estado y para ello debe consultar los instrumentos de planificación administrativa que es el Plan de Desarrollo "Por amor a Cota, sí podemos 2020-2023", que tiene como **OBJETIVO GENERAL** "Lograr que el municipio de Cota, a través de la cultura y la educación, avance hacia un punto de encuentro, de unidad, que le permita cualificar la más alta inversión en el desarrollo de un ser humano vinculado al Estado y conectado a una interacción, primordialmente comunitaria, que se convierta en constructor diario de calidad de vida para sí mismo y para los demás."

El Plan de Trabajo de Cultura para América Latina y el Caribe, propone las acciones que deben implementarse en materia de cultura, a escala regional, durante el periodo 2016-2021 y cuya acción se centra en la contribución que desde la cultura se debe aportar para la consecución de los ODS. En este plan de trabajo, se proponen dos objetivos estratégicos: por un lado, fomentar la creatividad y la diversidad de las expresiones culturales y, por otro, proteger, promover y transmitir el patrimonio cultural. Así mismo, señala como áreas prioritarias de trabajo, los derechos culturales, el diálogo intercultural, la transmisión de conocimientos tradicionales y modernos, la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, el patrimonio material, natural e inmaterial y las industrias culturales creativas.

Objetivo del componente. Establecer la cultura como eje principal del desarrollo cotense y fortalecer la cultura ciudadana en todos los aspectos del desarrollo humano y social, enfatizando acciones para la prevención y contención del COVID.

Diagnóstico del componente. En el plan nacional de desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", se encuentra incluido el pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y el desarrollo de la economía naranja (economía creativa), hito en la historia de las políticas de estado en materia cultural. Se pone la cultura y la creatividad en el centro de las acciones para impulsar el desarrollo social y económico del país y, para tal fin, se crea el Consejo Nacional de las Economías Creativas para el Desarrollo del Emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica. Para su impulso se aprobó un incentivo fiscal del 165 % de impuesto a la renta, que aplica a las inversiones y donaciones en proyectos culturales creativos. En el Plan de Desarrollo de Cundinamarca, en su programa cultura para el nuevo liderazgo, impulsa el reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural y el fomento de las actividades artísticas y culturales en el departamento.

Desde el Componente del plan de Desarrollo "Por Amor a cota SÍ Podemos" en línea estratégica desarrollo humano y social en su componente "Todos somos Cultura" plantea 07 programas dentro de los cuales el Programa 1: Creación, circulación y acceso a la cultura en el municipio Reto: generar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura, de manera que se garantice el desarrollo artístico y la formación cultural de los habitantes del municipio, durante los próximos cuatro años.

Acciones:
e) Crear los núcleos de desarrollo cultural para la efectiva cobertura de los servicios de formación artísticos y culturales, para los habitantes del sector rural y urbano del municipio.
h) Establecer estrategias de circulación artística, para la formación de públicos en el ámbito artístico y cultural.

i) Establecer acciones que fomenten los eventos festivos, para enriquecer las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial y su registro.
m) Organizar los intercambios artísticos y culturales, para compartir con otras comunidades y dar a conocer nuestra creación artística y cultural.

Que en esta materia durante el 2020 la Secretaría de Cultura cuenta con la siguiente oferta de formación:

| ÁREA | N° BENEFICIARIOS | PROGRAMAS |
|---|---|---|
| Música | 1.615 | 33 |
| Artes plásticas | 677 | 21 |
| Teatro | 314 | 17 |
| Danza | 543 | 23 |
| Total | 3.149 | 92 |

A continuación, se evidencia los programas y beneficiarios con corte al mes de octubre de 2020

| PROGRAMA | BENEFICIARIOS |
|---|---|
| Iniciación Musical (3 meses a 6 años) | 230 |
| Piano | 133 |
| Introducción al Piano | 43 |
| Guitarra Acústica | 277 |
| Tiple | 32 |
| Requinto | 38 |
| Violín | 74 |
| Viola | 7 |
| Violonchelo | 20 |
| Contrabajo | 4 |
| Tuba | 3 |
| Eufonio | 5 |
| Trombón | 7 |
| Saxofón | 48 |
| Clarinete | 25 |
| Oboe | 1 |
| Flauta traversa | 31 |
| Trompeta | 18 |
| Corno | 2 |
| Guitarra Eléctrica | 62 |
| Técnica Vocal | 227 |
| Coro | 82 |
| Batería | 62 |
| Percusión Latina | 23 |
| Percusión Sinfónica | 10 |
| Banda Músico Marcial | 37 |
| Acordeón | 35 |
| Bajo Eléctrico | 22 |
| RAP | 17 |
| Arpa Cuatro y Maracas | 17 |
| Marimba de Chonta | 11 |
| Percusión Folclórica | 15 |
| Ensambles musicales | 30 |

**Agrupaciones en conjunto con la Secretaria de Desarrollo Social**

| | |
|---|---|
| Banda Músico Marcial Renacer | 25 |
| Banda Músico Marcial Adulto Mayor | 25 |

**Área Artes Plásticas**

| PROGRAMA | TOTAL INSCRITOS |
|---|---|
| Semillero de artes | 107 |
| Manualidades para niños | 26 |
| Restauración en madera | 37 |
| Pintura | 113 |
| Fotografía | 85 |
| Cerámica | 66 |
| Joyería | 21 |
| Pintura Country | 26 |

| | |
|---|---|
| Dibujo | 88 |
| Bordado en hilo | 44 |
| Técnicas de Ilustración | 23 |
| Escultura | 22 |
| Macramé | 19 |

**-Área de Teatro**

| PROGRAMA | TOTAL INSCRITOS |
|---|---|
| Acondicionamiento físico | 23 |
| Teatro Calle | 13 |
| Taller de Dramaturgia | 12 |
| Actuación para cine y Televisión | 34 |
| Taller de improvisación | 27 |
| Taller de Stand up | 2 |
| Teatro primera infancia | 36 |
| Teatro para espacio no convencional | 10 |
| Teatro gestual | 4 |
| Taller de Zancos | 7 |
| Taller de Circo y Malabares | 9 |
| Teatro en Familia | 16 |
| Teatro Adultos | 25 |
| Teatro Infantil | 57 |
| Teatro para habilidades diversas | 26 |
| Teatro Juvenil | 13 |

**- Área de Danza**

| PROGRAMA | TOTAL INSCRITOS |
|---|---|
| Ballet | 105 |
| Flamenco | 36 |
| Pre-danza | 70 |
| Danza Jazz | 39 |
| Break Dance | 32 |
| Baile Latino | 62 |
| Danza Tradicional | 62 |
| Danza Popular | 52 |
| Ensambles danza | 85 |

Que varios de estos cursos de las escuelas de formación mencionadas se dictan en el área rural y en otras sedes diferentes a las sedes del centro del municipio con lo cual se requiere garantizar la logística necesaria para garantizar el normal desarrollo del proceso de formación (traslado de instrumentos, materiales, herramientas, mobiliarios etc.)

Que, para la mejora de los procesos de formación en lo relacionado con el traslado de instrumentos musicales, mobiliario, implementos, materiales, escenografías, por otra parte el área logística atiende un promedio de 60 solicitudes mensuales internas para el traslado de equipos de sonido, mobiliarios, carpas adicional a ello se hace necesario contar con un equipo que permita tener una tarima móvil que permita un mayor alcance en diferentes sectores del municipio durante la realización de encuentros culturales, celebraciones por acuerdo en donde la comunidad tenga la oportunidad de participar activamente.

En razón a ello la entidad requiere adquirir un vehículo de carga, doble cabina con una carrocería diseñada según las especificaciones técnicas que preste servicios como tarima fija y móvil con sistema de planta eléctrica, luces, sistema de perifoneo para que preste los servicios anteriormente descritos

**2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.**

**2.1 OBJETO:** COMPRAVENTA DE UN SISTEMA MOVIL CON FUNCIONES DE TARIMA, PERIFONEO, ILUMINACION, TRANSPORTE DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS LOGISITICAS PARA LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUDES

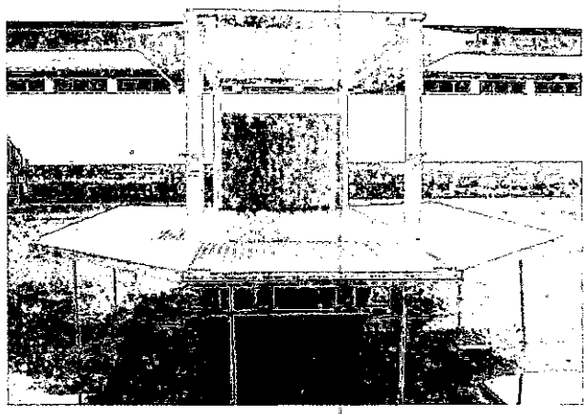
**2.2. ALCANCE DEL OBJETO:** Con la ejecución del objeto del contrato se pretende Crear y desarrollar acciones orientadas a promocionar los atractivos y la cadena de valor turística municipal.

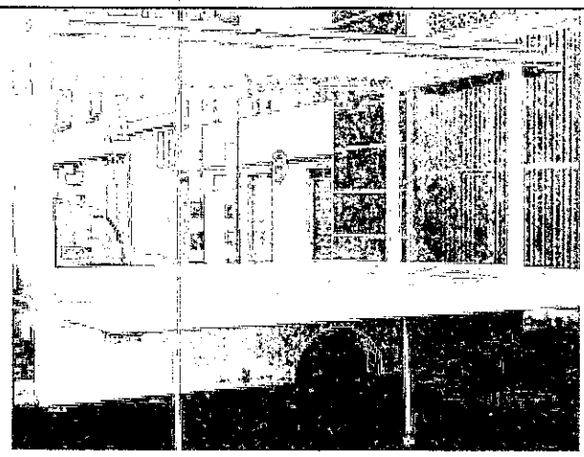
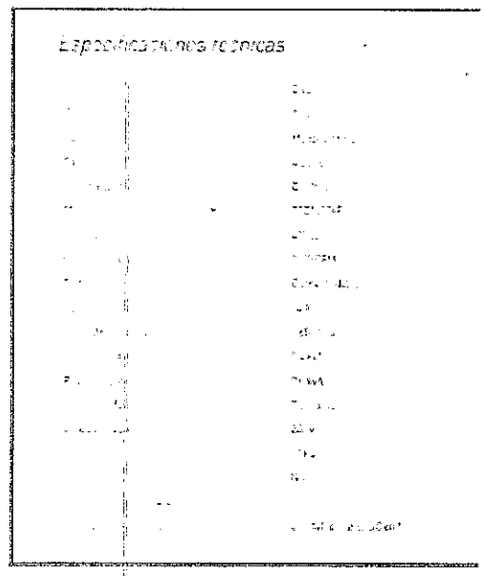
| | |
|---|---|
| PLAN DE DESARROLLO | Por amor a Cota, sí podemos 2020 – 2023 |
| DEPENDENCIA RESPONSABLE | Secretaria de cultura y juventudes. |
| ODS | 15 vida de ecosistemas terrestres |

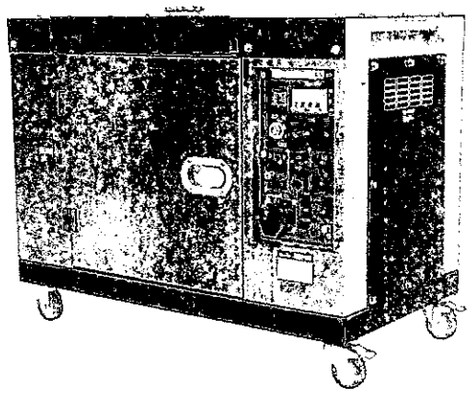
| | |
|---|---|
| | 17 alianza para logras los objetivos |
| DIMENSIÓN ESTRATÉGICA | DESARROLLO HUMANO Y SOLCIAL |
| COMPONENTE | TODOS SOMOS CULTURA |
| SECTOR | CULTURA Y JUVENTUDES |
| PROGRAMA | ESPACIOS FISICOS PARA PROCESOS ARTISITICOS Y CULTURALES |
| META | DOTACION ANUAL DE ESPACIOS FISICOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA<br>E) CREAR LOS NÚCLEOS DE DESARROLLO CULTURAL PARA LA EFECTIVA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICOS Y CULTURALES, PARA LOS HABITANTES DEL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO.<br>H) ESTABLECER ESTRATEGIAS DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA, PARA LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS EN EL ÁMBITO ARTÍSTICO Y CULTURAL.<br>I) ESTABLECER ACCIONES QUE FOMENTEN LOS EVENTOS FESTIVOS, PARA ENRIQUECER LAS MANIFESTACIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y SU REGISTRO.<br>M) ORGANIZAR LOS INTERCAMBIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, PARA COMPARTIR CON OTRAS COMUNIDADES Y DAR A CONOCER NUESTRA CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL. |

El alcance de la presente contratación comprende la dotación (suministro y entrega en las instalaciones de la Secretaria De Cultura Y Juventudes, así como la entrega funcionando los elementos a adquirir.

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | Componentes y especificaciones mínimas de chasis<br>Motor<br>A. Desplazamientos 4000 cc<br>B. Número de cilindros Cuatr o (4) en línea<br>C. Potencia (HP @rpm) 148 @ 2500<br>D. Torque (Kgm @ RPM) 43 @ 1400<br>E. Sistema de Alimentación Turbo<br>F. Sistema de Inyección Common rail<br>G. Norma Ambiental Euro IV EGR<br>H. Combustible Diésel<br>I. SISTEMA de AIRE ACODICIONADO DE FABRICA<br><br>TRANSMISIÓN<br>A. Número de marchas 6<br>B. Tipo Manual<br>C. Relaciones 1° 5.°7ª<br>D. 2ª 3.434<br>E. 3ª 1.862<br>F. 4ª 1.2°7<br>G. 5ª 1.000<br>H. 6ª 0.75ª<br>I. Reversa 5.701<br>J. Relación final del eje 4.875<br>K. Tracción 4x2<br><br>PESOS Y CAPACIDADES<br>A. Peso bruto vehícular 5.500 Kg<br>B. Peso chasis 2.520 Kg<br>C. Capacidad de carga bruta 2.°80 Kg<br>D. Capacidad eje delantero 2.300 Kg<br>E. Capacidad eje trasero 4.400 Kg<br>F. Tanque de combustible 100 Lts<br>G. Capacidad de arranque en pendiente 57,83%<br>H. Capacidad del carter (qt) 7<br>I. Número de tripulantes 6+conductor<br>J. Radio de giro de llanta 5.700 mm<br><br>A. Dirección- Hidráulica<br>B. Tipo de suspensión -Ballestas semielípiticas<br>C. Sistemas de Frenos: Tipo Hidráulico con ABS<br><br>Dimensiones | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| | A. Longitud total (OL) 6.120 mm<br>B. Ancho total (OW) 1.°°5 mm<br>C. Alto total (OH) 2.230 mm<br>D. Distancia entre ejes (WB) 3.430 mm<br>E. Distancia de cabina a eje trasero 1.860 mm<br>F. Voladizo delantero 1.110 mm<br>G. Voladizo trasero1.580 mm<br>H. Longitud carrozable a borde de chasis 3.440 mm<br>I. Tamaño de las ruedas 205/75 R 17,5<br><br>CARROCERIA<br><br>DOBLE CABINA 4 PUERTAS<br>COLOR BLANCO<br>7 PASAJEROS EN CABINA<br>AÑO MODELO 2021° O SUPERIOR<br>1 año de garantía | |
| 2 | FURGON TIPO PLATAFORMA MOVIL especificaciones mínimas<br><br>Medidas Exteriores: Largo: 4.20 mts Ancho: 2.20 mts Alto 2.20 mts.<br>CARACTERISTICAS DE FABRICACIÓN<br>□ Montaje sobre vigas y Puentes en lamina HR. Cl. 10<br>□ Marco en lamina CR CL 14<br>□ Laterales con puertas abatibles desmontables con soportes que se apoyan en el piso (forradas en aluminio de 1.2 mm)<br>□ Piso en madera prensada con recubrimiento en lamina alfajor de aluminio de 2mm<br>□ Panel frontal y techo forrado en lámina galvanizada con aislamiento en icopór<br>□ Instalación de ángulos en el techo con refuerzos para sujeción de parlantes (con peso) unitario aproximado de 50 kilos<br>□ Faldones laterales tipo maleteros en lamina CR CL 16<br>□ Adecuación de estructura en la parte delantera inferior del furgón para adecuación de la planta<br>□ Sistema de cableado para adecuación de luces internas<br>□ Stop traseros tipo leed<br>□ Ventana abatible parte delantera<br>□ Luz interna y laterales con cinta tipo leed<br>□ Protección general del furgón con anticorrosivo<br>□ Impermeabilizado con sikaflex de alta densidad<br>□ Bomper trasero completo con stop originales<br>□ Juego de guardapolvos liso en acero inoxidable<br>□ acabados con pintura al poliuretano (la carrocería se pinta según indicaciones de la supervisión)<br>GARANTIA DE 24 MESES por defectos de fabricación, filtración, herrajes, desajustes.<br><br>  | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| |  <br>Imágenes de ilustración, prevalecen las descripciones contenidas en el presente estudio. | |
| 3 | Planta eléctrica 7.5 kVA CABINADA(Trifásica 110V/220V) (Norma ISO 9001) CON CABINA SILENCIOSA Y MOTOR DIESEL.<br>Características del Equipo:<br><br>- Motor DIESEL cuatro tiempos TOYAMA de 14 HP.<br>- Sistema de arranque eléctrico.<br>- Tarjeta Autostart (para conectar la transferencia Automática)<br>- Tarjeta reguladora de voltaje (AVR).<br>- Base con kit de ruedas.<br>- Protección mediante sistema de parada por baja presión del aceite.<br>- Manuales de Mantenimiento.<br>- Batería.<br>Accesorios Incluidos:<br>- Cargador de batería.<br>- Batería.<br>- Manual de instrucciones técnicas, operación y mantenimiento.<br>- Ruedas.<br><br>  <br>Incluye cableado para operación remota a un costado del vehículo | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| |  <br>Imagen de Ilustración. | |
| 4 | EQUIPO DE PERIFONEO - especificaciones mínimas<br>amplificador de Perifoneo con Reproductor USB/SD, BT, Radio FM y GRABADOR<br>Este amplificador viene equipado con reproductor de memoria USB/SD, también posee Bluetooth, Reproduce radio FM y puede GRABAR.<br>Posee voltaje AC 110 V y también con 12 V (batería de carro 12 V DC) es ideal para todos aquellos eventos que se realicen en lugares amplios tales como conferencia, divulgación publicitaria, teatro, iglesias, discursos públicos etc.<br>Posee 2 entradas de microfono con volumen independiente y 1 entrada de auxiliar en RCA, Viene con control remoto incluido.<br>CORNETA PARA PERIFONEO EN ALUMINIO 25 W 8OHMIOS<br>Otras características<br>• Material: Aluminio<br>• Ángulo de cobertura vertical: 20°<br>• Ángulo de cobertura horizontal: 20°<br>• Diámetro de la garganta: 20 cm<br>• Largo x Altura: 20 cm x 20 cm | 1 |
| 5 | Incluye entrega del vehículo en las instalaciones de la secretaria de cultura y juventudes<br>Incluye todos los costos y gastos matricula como vehículo oficial<br>Incluye la póliza de seguros contra accidentes obligatorios<br>Incluye adhesivos según normatividad vigente.<br>Incluye equipo de carretera y herramienta básica<br>Incluye set de<br>Incluye vinilo adhesivo laminado full color de alta duración para la personalización de la carrocería según especificaciones por los laterales de la carrocería y compuerta posterior.<br>Incluye capacitaciones de 8 horas para la operación del chasis, carrocería, equipos eléctricos y electrónicos implementados. | GLOBAL |

**Nota 1.** El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, en general todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

**Nota 2.** El municipio, no reconocerá por consiguiente ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba.

2.4. **CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** De conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones. Y de igual forma con lo establecido en la "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas", que establece:

| 25 | 10 | 19 | 00 | VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO

| 25 | 17 | 21 | 00 | COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍ

| 25 | 17 | 26 | 00 | ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEH

| 25 | 17 | 30 | 00 | ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS

| 25 | 17 | 39 | 00 | COMPONENTES ELÉCTRICOS

| 25 | 17 | 44 | 00 | SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS

| 25 | 17 | 48 | 00 | COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADO

| 25 | 17 | 50 | 00 | SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS

| 25 | 18 | 16 | 00 | CHASIS AUTOMOTRIZ

| 25 | 19 | 16 | 00 | SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE ESPACIAL

| 25 | 19 | 17 | 00 | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO

| 26 | 10 | 11 | 00 | MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC

| 26 | 10 | 14 | 00 | COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES |

| 26 | 11 | 15 | 00 | TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA

| 26 | 11 | 16 | 00 | GENERADORES DE POTENCIA

| 26 | 12 | 16 | 00 | CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS

| 26 | 13 | 18 | 00 | EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA

| 32 | 13 | 10 | 00 | ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS

| 39 | 11 | 18 | 00 | ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN

| 39 | 12 | 10 | 00 | EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
| 39 | 12 | 21 | 00 | EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

**2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de Compraventa

**2.6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.6.1. LUGAR DE EJECUCIÓN**

**2.6.2.** El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Cota (Cundinamarca).

**2.6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN**

Dicho plazo será de 90 días calendario y serán, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única, y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución. El proponente respaldará su propuesta en términos del plazo solicitado, con un programa general de los trabajos que tiene que realizar.

**2.6.4. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial es la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 295.000.000.00)** que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

| RUBRO | FUENTE | NOMBRE | VALOR |
|---|---|---|---|
| 23.05.5.2.1.1 | 110101 | Dotación anual de espacios físicos para las artes y la cultura | $ 106.000.000.00 |
| 23.05.5.2.1.1 | 120401 | Dotación anual de espacios físicos para las artes y la cultura | $ 148.660.000.00 |
| 23.05.9.1.1 | 110101 | Procesos de formación artística ofrecidos por el ente territorial | $ 40.340.000.00 |
| | | **TOTAL** | $ 295.000.000.00 |

Dentro del valor están incluidos los gastos por legalización del contrato y todos los impuestos tanto de orden nacional como de orden local, entre ellos:

| ESTAMPILLA | BASE GRAVABLE | TARIFA |
|---|---|---|
| Estampilla pro-cultura | Valor del contrato | 1% |
| Estampilla pro-deporte | Valor del contrato | 0,5% |
| Estampilla bienestar adulto mayor | Valor del contrato | 2% |

El proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos nacionales y territoriales, así como todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar. Para determinar el presupuesto oficial, el Municipio procedió a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores ubicados en el mercado, una vez recibidas se realizó el estudio de precios de conformidad con el análisis del sector, que hace parte del presente proceso.

**2.6.5. FORMA DE PAGO**

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato así:

Se pagará al contratista el valor del contrato, una vez entregados a satisfacción los bienes objeto del presente contrato, previo el lleno de los requisitos

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
2. Formato de bienes y rentas
3. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
4. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
5. Presentación de cuenta de cobro o de Factura cuando corresponda.
6. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de Liquidación debidamente suscrita.
7. Certificado de entrada al almacén

El pago de dichas actas estará supeditado al P.A.C. de la entidad.

2.6.6. **SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Cultura y Juventudes y/o quien designe el ordenador de gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual

**2.6.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO**

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes obligaciones:

**1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato.
**2.** Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el expediente contractual.
**3.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
**4.** Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
**5.** Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
**6.** Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
**7.** Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos, minuta del contrato y la propuesta presentada.
**8.** Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
**9.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
**10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
**11.** Informar oportunamente al supervisor Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
**12.** Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
**13.** Acreditar sus pagos de SSI y/o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
**14.** El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
15. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
**16.** Presentar informe parcial y final para pago con indicadores que señalen el mejoramiento de las condiciones de la población cotense, la cual debe estar debidamente caracterizada, indicando

estadísticamente como se impactaron los indicadores del municipio.

17. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.

**2.6.8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el documento, en el estudio previo y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
2. Entregar los elementos insumos - equipos con las especificaciones técnicas que ofertó y que fueron aceptadas por el supervisor.
3. El contratista deberá garantizar que los bienes objeto de este contrato deben ser nuevos, sin uso, Se deberán presentar los manuales técnicos de operación y mantenimiento, así como el documento que respalda la garantía contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra y repuestos.
4. Entregar elementos nuevos y no remanufacturados
5. Suscribir las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales.
6. Entregar los bienes y servicios contratados cumpliendo todas las especificaciones técnicas y de calidad establecidas en el pliego de condiciones
7. Cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas.
8. Cumplir con los parámetros de calidad exigidos por la normatividad vigente, para cada uno de los ítems propuestos.
9. Garantizar la entrega oportuna de los bienes según los requerimientos de la entidad.
10. Cumplir con el procedimiento y los términos de entrega y reposición de los bienes, acordados con el supervisor del contrato, según las necesidades que presente la entidad
11. Atender en un término no superior a tres días hábiles siguientes de recibida la solicitud, los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, respecto devoluciones y garantías de los bienes recibidos
12. Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, y la audiencia efectuada para tales fines.
13. Al momento de la entrega de los bienes y/o servicios estos deberán ser probados por el personal calificado solicitado por la entidad.
14. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en estudios previos y pliego de condiciones y sus anexos.
15. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
16. Rendir y elaborar los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato.
17. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartan el supervisor del contrato.
18. Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
19. Cumplir con las actividades pactadas con las especificaciones técnicas que ofertó y que fueron aceptadas por el supervisor.
20. Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por EL MUNICIPIO y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato.

**2.6.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas.
2. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente durante la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de todas las condiciones y características establecidas en los documentos previos, las cuales deberán hacerse con alta calidad.
4. Efectuar cumplidamente los pagos enunciados establecidos en al contrato.
5. Adelantar las gestiones que sean necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Suscribir conjuntamente a la finalización de la ejecución del contrato un acta de liquidación en la cual se detalle el desarrollo del contrato y la inversión de los recursos, debidamente soportados.
7. Las demás inherentes al presente contrato, y las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

Por tratarse de la adquisición de bienes que son de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con la definición de que hace referencia el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; esta contratación se hará a través de un proceso de selección abreviada- subasta inversa- Presencial. En tal sentido, el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, literal a) dispone:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

...2). Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.(■■■.)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquéllos las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Por otro lado la parte II, Título I, Capítulo I, subsección 2, artículo 2.2.21.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, reglamenta las condiciones y disposiciones comunes para la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

El presupuesto oficial estimado es de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 295.000.000.00), teniendo en cuenta el estudio técnico y económico, amparado con los recursos que se discriminan a continuación CDP N° 2021000700 calendado con fecha 16/04/2021.

La presente contratación es favorable para la entidad, por cuanto se encuentra inmersa dentro de los principios de economía eficacia y eficiencia permitiendo alcanzar los objetivos trazados por el municipio; es así que, para fijar el valor de la remuneración para el suministro objeto del proceso de contratación a adelantar, se tuvo en cuenta el valor que concluyó estudio técnico y económico que hace parte del estudio del sector

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones publicado en el secop II, con cargo al presupuesto de la vigencia actual de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda documento que hace parte integral del presente contrato.

Para lo cual se determinó el presupuesto oficial

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

5.1 **FACTORES DE VERIFICACION:**

Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

**5.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA:** El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Cota para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

**5.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA:** Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por el Municipio de Cota los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizara tomando los valores reflejados en el RUP con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y se tendrá en cuenta los siguientes factores:

CAPACIDAD FINANCIERA:
a. Índice de liquidez
b. Índice de endeudamiento
c. Razón Cobertura de Intereses CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
a. Rentabilidad del Patrimonio:
b. Rentabilidad del Activo:

Los factores serán fijados conforme a la muestra incluida en el análisis del sector

Los valores de los indicadores serán plasmados en el pliego de condiciones.

5.1.3 HABILITACION TECNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Cota para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos

establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

Los oferentes deben estar clasificados en 15 de todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

| 25 | 10 | 19 | 00 | VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO

| 25 | 17 | 21 | 00 | COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍ

| 25 | 17 | 26 | 00 | ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEH

| 25 | 17 | 30 | 00 | ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS

| 25 | 17 | 39 | 00 | COMPONENTES ELÉCTRICOS

| 25 | 17 | 44 | 00 | SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS

| 25 | 17 | 48 | 00 | COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADO

| 25 | 17 | 50 | 00 | SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS

| 25 | 18 | 16 | 00 | CHASIS AUTOMOTRIZ

| 25 | 19 | 16 | 00 | SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE ESPACIAL

| 25 | 19 | 17 | 00 | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO

| 26 | 10 | 11 | 00 | MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC

| 26 | 10 | 14 | 00 | COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES |

| 26 | 11 | 15 | 00 | TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA

| 26 | 11 | 16 | 00 | GENERADORES DE POTENCIA

| 26 | 12 | 16 | 00 | CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS

| 26 | 13 | 18 | 00 | EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA

| 32 | 13 | 10 | 00 | ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS

| 39 | 11 | 18 | 00 | ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN

| 39 | 12 | 10 | 00 | EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
| 39 | 12 | 21 | 00 | EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

**EXPERIENCIA**

**EXPERIENCIA GENERAL**

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

**CONDICIONES DE EXPERIENCIA** La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

El proponente deberá acreditar experiencia la ejecución de un (01) contrato celebrado, ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto sea el suministro de **VEHÍCULO ESPECIALIZADOS CON CARROCERÍA PARA EVENTOS** que haya sido suscrito con entidades estatales o privadas, el cual debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato y deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios y deberá contener 15 de los códigos que se relacionan en cada uno de los contratos solicitados a continuación:

| | |
|---|---|
| 1 | \| 25 \| 10 \| 15 \| 00 \| VEHÍCULOS DE PASAJEROS |
| 2 | \| 25 \| 10 \| 19 \| 00 \| VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO |
| 3 | \| 25 \| 17 \| 20 \| 00 \| COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN |
| 4 | \| 25 \| 17 \| 21 \| 00 \| COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍ |
| 5 | \| 25 \| 17 \| 26 \| 00 \| ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEH |
| 6 | \| 25 \| 17 \| 28 \| 00 \| SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 25 | 17 | 29 | 00 | ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS |
| 8 | 25 | 17 | 30 | 00 | ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS |
| 9 | 25 | 17 | 31 | 00 | SISTEMAS Y COMPONENTES DE LOCALIZACIÓN Y NAVEGACIÓN |
| 10 | 25 | 17 | 38 | 00 | SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN |
| 11 | 25 | 17 | 39 | 00 | COMPONENTES ELÉCTRICOS |
| 12 | 25 | 17 | 42 | 00 | SISTEMA DE DIRECCIÓN |
| 13 | 25 | 17 | 44 | 00 | SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS |
| 14 | 25 | 17 | 48 | 00 | COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADO |
| 15 | 25 | 17 | 50 | 00 | SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS |
| 16 | 25 | 18 | 16 | 00 | CHASIS AUTOMOTRIZ |
| 17 | 25 | 18 | 17 | 00 | REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES |
| 18 | 25 | 19 | 16 | 00 | SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE ESPACIAL |
| 19 | 25 | 19 | 17 | 00 | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO |
| 20 | 26 | 12 | 16 | 00 | CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS |

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar mediante el RUP la ejecución de un (01) contratos distintos a los de la experiencia general celebrado, ejecutado , terminado y liquidado, cuyo objeto correspondan de la siguiente manera; **VEHICULOS AUTOMOTORES DE CARGA / Y/O CAMIONES CON SISTEMAS ELECTRICOS, DE SONIDO Y ADECUACION CON PUBLICIDAD.** que haya sido suscrito con entidades estatales y/o privadas, y deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial; estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato, y en cada uno de los contratos deberá tener inscrito la totalidad de los códigos según la clasificación UNSPSC y que se describen a continuación:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 25 | 10 | 15 | 00 | VEHÍCULOS DE PASAJEROS |
| 2 | 25 | 10 | 19 | 00 | VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO |
| 3 | 25 | 17 | 20 | 00 | COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN |
| 4 | 25 | 17 | 21 | 00 | COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍ |
| 5 | 25 | 17 | 26 | 00 | ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEH |
| 6 | 25 | 17 | 28 | 00 | SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRÁULICOS |
| 7 | 25 | 17 | 29 | 00 | ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS |
| 8 | 25 | 17 | 30 | 00 | ILUMINACIÓN INTERIOR PARA VEHÍCULOS |
| 9 | 25 | 17 | 31 | 00 | SISTEMAS Y COMPONENTES DE LOCALIZACIÓN Y NAVEGACIÓN |
| 10 | 25 | 17 | 38 | 00 | SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN |
| 11 | 25 | 17 | 39 | 00 | COMPONENTES ELÉCTRICOS |
| 12 | 25 | 17 | 42 | 00 | SISTEMA DE DIRECCIÓN |
| 13 | 25 | 17 | 44 | 00 | SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS |
| 14 | 25 | 17 | 48 | 00 | COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADO |
| 15 | 25 | 17 | 50 | 00 | SISTEMAS DE CARGADO ELÉCTRICO DE VEHÍCULOS |
| 16 | 25 | 18 | 16 | 00 | CHASIS AUTOMOTRIZ |
| 17 | 25 | 18 | 17 | 00 | REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES |
| 18 | 25 | 19 | 16 | 00 | SISTEMAS Y EQUIPO DE APOYO PARA TRANSPORTE ESPACIAL |
| 19 | 25 | 19 | 17 | 00 | EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO |
| 20 | 26 | 12 | 16 | 00 | CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS |

**Nota 1:** Los contratos aportados tanto para la experiencia específica deben ser diferentes a los aportados para la experiencia general.

**Nota 2:** El proponente deberá allegar copia de la respectiva certificación y/o contrato con su acta de liquidación en donde conste la ejecución, el objeto contractual, y el recibo a satisfacción tanto para acreditar experiencia específica como experiencia general.

**FICHA TECNICA:**

El oferente deberá acreditar que cuenta con los requerimientos mínimos solicitados por la entidad en la ficha técnica, mediante la presentación ficha técnica de los productos que se van a ofertar, los cuales serán verificados por la entidad.

De acuerdo con lo anterior, se aclara que se deben anexar una ficha técnica por escrito y firmada por el

representante legal donde indique la marca de los elementos ofrecidos (si aplica) y el plazo de garantía de estos (si aplica), de igual manera, para cada uno de los elementos deberá presentar ficha técnica del fabricante, lo anterior para verificar que los elementos ofrecidos cumplen con los requerimientos establecidos por la entidad contratante.

Las fichas deberán desarrollar de manera específica y detallada la descripción técnica de los bienes solicitados en cada uno de los ítem, como mínimo en lo que corresponde al nombre comercial del producto, requisitos generales y específicos, calidad, amparo y alcance de las garantías (si aplica), presentación, marca y el registro fotográfico del bien de la marca que se oferta, ya que en el evento de contratarse con ese proponente, los equipos, insumos y demás elementos adquiridos deberán corresponder específicamente a los anotados en la oferta.

**Nota:** Las fichas técnicas constituyen un factor de calidad necesario e indispensable para la comparación de las ofertas, y no son subsanables, ya que son uno de los únicos criterios de comparación en los procesos de selección abreviada mediante subasta inversa, por tratarse de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización.

**REQUISITOS:**

**CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR DE MARCAS OFRECIDAS.**

Atendiendo que se suministraran elementos que son para su uso prolongado y que se requiere que sean de excelente calidad y con un respaldo de los fabricantes, con el fin de garantizar que se suministraran productos de calidad de acuerdo a las marcas ofrecidas y sus componentes técnicos, el proponente deberá adjuntar dentro de su propuesta certificación o constancia expedida por la casa fabricante o distribuidor autorizado en Colombia por el fabricante de la carrocería y equipo de perifoneo dentro de la cual conste que el proponente es distribuidor de la marca,

La anterior solicitud se realiza bajo la justificación que, si el proponente es distribuidor autorizado de la marca y de sus productos, objeto del proceso, la entidad cuenta con las siguientes ventajas:

1.Cuenta con el aval que el proponente es distribuidor autorizado de los productos, lo cual garantiza su calidad.
2.Tiene manejo y representación como distribuidor autorizado, por lo anterior ante cualquier requerimiento de los productos defectuosos, se cuenta con dicho respaldo.
3.Se garantiza el origen y fabricación de los productos.

**CAPACIDAD OPERATIVA**

Como parte integral de las fichas técnicas, el oferente deberá certificar mediante documento debidamente suscrito, que cumple con la capacidad operativa necesaria para ejecutar en debida forma el objeto contractual, con el detalle expreso de las siguientes declaraciones:

- Protocolo de Atención de Usuarios en Canales de Servicio:

El proponente deberá presentar como mínimo las siguientes alternativas para la atención de pedidos: a. Atención personalizada. b. Atención telefónica. c. fax. d. Correo electrónico; para lo cual deberá relacionar los datos que corresponden a cada una de las alternativas.

Los ofrecimientos solicitados, deberán presentarse mediante escrito, claro y expreso, dirigido a la Alcaldía, y debidamente suscrito por el representante legal, y deberán indicar el número y el objeto del proceso de convocatoria y el plazo de ejecución del contrato. En todo caso, deberá cumplir con las obligaciones del futuro contratista y las condiciones de ejecución exigidas como requisitos de habilitación y deberá corresponder a los valores agregados ofertados para el proceso de selección.

## Equipo De Trabajo

Las ofertas deberán incluir el recurso humano básico para la dirección, coordinación y ejecución del proyectó. El proponente deberá ofertar UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO con el personal de apoyo que se relaciona a continuación.

**INGENIERO DE DISEÑO Y AUTOMATIZACIÓN ELECTRÓNICA / Y/O MECATRÓNICA**

COMPONENTE PLANTA ELECTRICA Y EQUIPO DE PERIFONEO

Lo oferentes deberán allegar con su propuesta la hoja de vida de un ingeniero de diseño y automatización electrónica / y/o mecatrónica con el fin de dar capacitación del uso adecuado de cada uno de los componentes instalados en el camión (planta eléctrica (operación, mantenimientos, traslado, distribución eléctrica y electrónica, riesgos de electrocución) sistema de perifoneo (niveles de ruido, sonorización, operación, mantenimiento, sistema de grabación),con una experiencia relacionada mínima de dos 2 años en capacitaciones y 10 años de experiencia profesional.

INGENIERO INDUSTRIAL Y/O AUTOMATIZACIÓN ELECTRÓNICA / Y/O MECATRÓNICA

COMPONENTE CARROCERIA

Lo oferentes deberán allegar con su propuesta la hoja de vida de un ingeniero industrial y/o automatización electrónica / y/o mecatrónica con el fin de dar capacitación del uso adecuado de cada uno de los componentes instalados en la carrocería (operación y funcionamiento de la estructura, componentes, materiales, garantía y manipulación, mantenimiento y cuidados de la estructura), con una experiencia relacionada mínima de cinco años en el sector de fabricación de carrocerías y 10 años de experiencia profesional.

El proponente deberá suscribir carta de intención, mediante documento dirigido a la Alcaldía, con indicación expresa del número y el objeto de la convocatoria, en el cual se compromete a garantizar los servicios profesionales y técnicos del recurso humano exigido para cada una de las actividades y del equipo interdisciplinario mínimo conformado por los perfiles solicitados.

Como parte integral de los compromisos y las fichas técnicas, el proponente deberá adjuntar las hojas de vida de todos los perfiles exigidos en el proceso de selección, con sus correspondientes anexos: actas o diplomas de grado, certificaciones de capacitación, y copia de las certificaciones de experiencia específica certificada, expedida por el contratante de sus servicios, con detalle de la identificación de las partes, el objeto del contrato y el término de ejecución. Así mismo deberá presentar fotocopia del documento de identidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y antecedentes judiciales. La carta de intención debe especificar la identificación del personal propuesto, el perfil académico y la experiencia acreditada.

En el evento en que la carta de intención para contratar el personal propuesto para la ejecución del objeto contractual, no se encuentre firmada por quien corresponda, se entenderá que el personal ofertado no se encuentra en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el municipio y propuestos por el oferente, en consecuencia, no será habilitado en el equipo de trabajo.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente.

La información y los documentos solicitados no serán susceptibles de modificación, aclaración, complementación, ni corrección por parte del oferente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, por tratarse de un factor de ponderación esencial para la comparabilidad de las ofertas.

## 6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Siguiendo la propuesta desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 "*Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública*" y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, en documento adjunto, se desarrollan los riesgos previsibles en la presente contratación.

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

| | | | | | | | | | | | | | Impacto después del tratamiento | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? |
| 1 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | REGULATORIO | Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato | Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales | 2 | 2 | 4 | Bajo | Entidad | Modificación del contrato para ajustarlo a las normas, terminación anticipada | 1 | 1 | 2 | Bajo | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | 4 | 3 | 2 |
| ESPECIFIC | GENERAL | Especifico | ESPECIFICO |
| EXTERNO | EXTERNO | Interno | EXTERNO |
| EJECUCION | PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN | Ejecución | PLANEACIÓN |
| DE LA NATURALEZA | RIESGO FINANCIERO | Operacional | ECONÓMICO |
| Accidentes personales, que, durante la ejecución o instalación de los equipos, se presenten lesiones personales | Perdida de información, documentos o expedientes entregados | Transporte de los bienes objeto del contrato celebrado hasta el lugar de entrega de los mismos, así como los costos de los seguros de transporte por robo o daños de los bienes. | Entrega de las pólizas a la oficina de contratos en forma extemporá nea |
| Incapacid ad temporal, definitiva y/o permane ntes de los beneficia rios | Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato | Retraso en la ejecución de las actividad es propias de la entrega | No se perfeccio na el contrato en el plazo establecido por la norma y retardo el inicio de la ejecución del contrato |
| 4 | 2 | 3 | 2 |
| 4 | 2 | 1 | 2 |
| 8 | 4 | 4 | 4 |
| RIESGO EXTERNO | Medio | medio | Bajo |
| CONTRATISTA-ENTIDAD | contratista | Contratista /Entidad | Contratista |
| de garantías que amparen al grupo de asistentes, pólizas y demás document os ordenados por ley, según los medios requeridos para el cumplimie nto del objeto | que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran | Durante la ejecución del contrato se revisarán las condicione s mínimas de seguridad, oportunida d y garantías para la entrega final de los bienes | Reducir las consecuencias en los términos y condicione s del contrato/entregar a tiempo el contrato a la asegurado ra |
| 2 | 2 | 1 | 1 |
| 2 | 1 | 1 | 1 |
| 4 | 3 | 2 | 2 |
| RIESGO BAJO | Bajo | Bajo | Bajo |
| Si | Si | Si | No |
| | contratista | Contratista/Entidad | Supervisor del contrato |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | RIESGO REGULATORIO | Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato | Dificultad des en la ejecución | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | ENTIDAD-CONTRATISTA | Verificar una vez acaecida una regulación que incida en el contrato, cual es su impacto, y que medidas se deben tomar | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | | SI | | |
| 7 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | RIESGO REGULATORIO | Que el Estado Colombian o expida normas que impacten la ecuación económica del contrato | Que se pueda romper la correlaci ón de obligacio nes entre las partes y se desate un desequili brio económi co del contrato | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA-ENTIDAD | Seguimient o y control de la ejecución persupuest al conforme el alcance técnico y económico ofertado | 3 | 1 | 4 | RIESGO BAJO | | SI | | |
| 10 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | RIESGO ECONÓMICO | Variacione s subitas en los precios de los bienes | Dificultad en la ejecución del contrato | 1 | 3 | 4 | RIESGO MEDIO | CONTRATISTA | Prever con antelación a laos cambios en los precios de los honorarios, las medidas a tomar , en espcial los ajsutes en los presupuest os | 1 | 3 | 4 | RIESGO BAJO | | si | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | GENERAL | EXTERNO | PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN | RIESGO FINANCIERO | Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demas gastos ordinarios de la ejecucion | Grave afectacio n a la ejecucion que puede incluso conducir a la paralizacl on | 2 | 2 | 4 | Medio | contratista | En el proceso de selección se establecer án unos estrictos indicadores s financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresion | 2 | 1 | 3 | Bajo |

## 6. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

Por lo tanto, el Municipio considera que, para garantizar la correcta ejecución del contrato, se requiere que el contratista constituya a nombre del Municipio una póliza que cubra las siguientes garantías:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por este contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, la cual deberá permanecer vigente mínimo hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más.

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.**

Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

**PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.**

Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado en la ejecución del contrato, garantía que deberá cubrir una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

## 7. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACÍFICO | CHILE | SI | SI | SI | NO |
| | MEXICO | NO | ——— | ——— | ——— |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | PERU | SI | SI | SI | NO |
| CANADÁ | | NO | ——— | ——— | ——— |
| CHILE | | SI | SI | SI | NO |
| COREA | | NO | ——— | ——— | ——— |
| COSTA RICA | | SI | SI | NO | SI |
| ESTADOS AELC | | SI | SI | NO | SI |
| ESTADOS UNIDOS | | NO | ——— | ——— | ——— |
| MEXICO | | NO | ——— | ——— | ——— |
| TRIÁNGULO NORTE | EL SALVADOR | NO | ——— | ——— | ——— |
| | GUATEMALA | SI | SI | SI | NO |
| | HONDURAS | NO | ——— | ——— | ——— |
| UNION EUROPEA | | SI | SI | NO | SI |
| COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES | | SI | SI | NO | SI |

El presente proceso de contratación está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos con COSTA RICA, ESTADOS AELC, UNION EUROPEA Y COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 1 de la sección B1.

El presente Proceso de Contratación está cobijado por (indicar los acuerdos). En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren éste Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 1 de la sección B1

**MIGUEL ANTONIO CLAVIJO FLOREZ**
Secretario de Cultura y Juventudes

FIRMA

Proyectó: MANUEL FERNANDO PARRA
Administrativo secretaria de Cultura y Juventudes

FIRMA

Revisó: Elizabeth Rodríguez Vásquez
Contratista Sec. Cultura y Juventudes

FIRMA